



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1000/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/666/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de febrero de 2025

UNION MUTUALISTA LIC.FRANCO RODRIGUEZ SCL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5485/2018 de fecha 18 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
2.- El Tinipicuche , Tacambaro, D-16-082-TIN-001/18, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (), 4.970 Metros cúbicos	1	1	1	28356228	28356228
2.- El Tinipicuche , Tacambaro, D-16-082-TIN-001/18, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (), 2.024 Metros cúbicos	1	2	2	28356229	28356229
2.- El Tinipicuche , Tacambaro, D-16-082-TIN-001/18, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (), 12.688 Metros cúbicos	2	3	4	28356230	28356231
2.- El Tinipicuche , Tacambaro, D-16-082-TIN-001/18, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 14.830 Metros cúbicos	2	5	6	28356232	28356233
2.- El Tinipicuche , Tacambaro, D-16-082-TIN-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (), 29.819 Metros cúbicos	3	7	9	28356234	28356236
2.- El Tinipicuche , Tacambaro, D-16-082-TIN-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (), 12.146 Metros cúbicos	2	10	11	28356237	28356238
2.- El Tinipicuche , Tacambaro, D-16-082-TIN-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 25.376 Metros cúbicos	3	12	14	28356239	28356241
2.- El Tinipicuche , Tacambaro, D-16-082-TIN-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 29.661 Metros cúbicos	3	15	17	28356242	28356244
2.- El Tinipicuche , Tacambaro, D-16-082-TIN-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (), 54.667 Metros cúbicos	5	18	22	28356245	28356249
2.- El Tinipicuche , Tacambaro, D-16-082-TIN-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras</i>	2	23	24	28356250	28356251



2025
Día de la Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P. 58190, www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-1000/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/666/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de febrero de 2025

hojasas, (), 22.267 Metros cúbicos					
2.- El Tinipicuche , Tacambaro, D-16-082-TIN-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (), 190.322 Metros cúbicos	16	25	40	28356252	28356267
2.- El Tinipicuche , Tacambaro, D-16-082-TIN-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 222.456 Metros cúbicos	19	41	59	28356268	28356286

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.; www.gob.mx/semarnat

